

Sabanalarga, Atlántico, 31 de marzo de 2022

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00689-00.

DEMANDANTE:

SOCIEDAD CARCO-SEVE S A S

DEMANDADO:

Jennifer Oquendo Mercado - José Ángel Berdugo Bojanini

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, en el cual la apoderada especial para el cobro judicial Dra **Greis Esther Romerín Barros** manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga, Atlántico, 31 de marzo de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Greis Esther Romerín Barros** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la **Sociedad Carco-Seve S A S** en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra **Greis Esther Romerín Barros** en su condición de apoderado especial demandante de la **Sociedad Carco- Seve S A S**- proceso este seguido en contra de **Jennifer Oquendo Mercado y José Ángel Berdugo Bojanini**, y por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representando en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- Notifíquese esta providencia a la parte interesada en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 40 DE
FECHA 01 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b27c016851935301201824952a568dc780758e801f7847b108d4541e4d2f7fa3

Documento generado en 31/03/2022 05:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>